
Sorteo "Participa y gana 4.800 € para gastar en la cesta de la compra"

ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, 22ª planta, CIF W0072130H y **ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con domicilio social en Paseo Castellana 81, planta 22, 28046 Madrid, y N.I.F. A-08168213, en adelante, ambas sociedades de forma conjunta "**Zurich**"), organizan un sorteo (el "**Sorteo**") entre determinados clientes Zurich que consta de un (1) único premio de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00-€)**¹, sujeto a las siguientes

Bases legales

Primera: Ámbito temporal.

Fecha Relevante

Fecha del Sorteo

31 de marzo de 2025

1ª quincena de mayo de 2025

Segunda: Ámbito geográfico. España.

Tercera: Ámbito personal. Podrán participar en el Sorteo las personas físicas mayores de edad, con domicilio habitual en el territorio de España (el "**Domicilio**") que consten como clientes de Zurich a fecha 31 de marzo de 2025 ("**Fecha Relevante**") por tener contratado en calidad de tomador un seguro de los relacionados en la base legal cuarta siguiente.

El seguro Zurich que da derecho a la participación en el Sorteo deberá estar suscrito, vigente y al corriente de pago en la Fecha del Sorteo.

Quedan excluidos de la participación en el Sorteo los empleados, directivos y personas vinculadas de Zurich, las personas vinculadas con la organización y gestión del Sorteo y, en general, las personas jurídicas.

Asimismo, quedan excluidos los clientes Zurich que contraten la póliza de Hogar, Motor, y Vida a través de Colectivos y Partners, salvo los indicados a continuación:

Empleados Seat, Deutsche Bank Clientes, Deutsche Bank Empleados, Banca Pueyo Clientes, Banca Pueyo Empleados, CNAE (Confederación Nacional de Autoescuelas), ASAJA – Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, Asegasa, Familiares Zurich, Empresas Colaboradoras Zurich, Telefónica Empleados, Telefónica Accionistas, Mutualidad de Abogados, Empleados Nestlé, Colegio Farmacéuticos de Barcelona, Sindicato de Técnicos de Enfermería, Funcionarios de Administraciones Públicas, Miembros Colegios Profesionales, Miembros de Inspiring Benefit, Notarios, Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, Asociación de trabajadores Autónomos, Clientes de Brokers 88,

¹ Importe neto después impuestos. Ver cláusula **décima** de fiscalidad

Miembros del Club Colectivos, Enfermeros y Pediatras, Agentes Comerciales, Clientes de Jurado Mata Colectivos, La Mutua de los Ingenieros, Médicos de Vizcaya, Enfermeros y Fisioterapeutas del País Vasco, Stay, Orange Empleados² y Orange Clientes².

Zurich se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras campañas, promociones y sorteos a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Zurich, que estén incluidas en un fichero de fraude o no cumplan con cualquier requisito legalmente exigible o dispuesto en las presentes Bases.

Cuarta: Vías para participar. Pueden participar aquellas personas que cumpliendo todos los requisitos personales antes mencionados se hayan inscrito voluntaria y debidamente en el Sorteo disponible en www.zurich.es/zurichcontigo entre las fechas 20/01/2025 y 31/03/2025 y, en consecuencia, consten en la Base de Datos de la web www.zurich.es/zurichcontigo (el "Participante" o los "Participantes").

Cada participante tiene derecho a una única participación en el Sorteo, con independencia de la cantidad de productos contratados y de la forma o canal por el que haya recibido la información o accedido al Sorteo.

Quinta: Premio. Se sorteará un (1) único premio (el "Premio") de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00-€)**³.

El premio solo se entregará al participante que sea tomador de la póliza, que haya resultado ganador de conformidad con la mecánica del Sorteo y que cumplan con todas las condiciones legales y de estas bases legales para la obtención del Premio ("Ganador").

El Premio se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el Ganador y titularidad de este. El requisito de la titularidad indicado es indispensable para el pago del Premio. La cuenta corriente deberá estar domiciliada en España, en una entidad bancaria registrada por el Banco de España o con sucursal en España debidamente autorizada por el Banco de España. No se realizarán pagos a cuentas abiertas o domiciliadas en el extranjero.

El pago del Premio se hará en un máximo de 90 días desde el momento en que se verifique que el Premiado cumple con todos los requisitos legales y de estas bases para poder recibir el Premio tras su aceptación.

El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración ni cesión por otro objeto o servicio por parte del Ganador y está sujeto a las obligaciones fiscales legalmente establecidas.

El Ganador no podrá ceder el Premio.

Cualquier cambio del Domicilio del Ganador previo a la entrega del Premio deberá cumplir el requisito de hallarse el nuevo domicilio en el territorio de España.

Sexta: Fecha y mecánica del Sorteo. El Sorteo se realizará la primera quincena de mayo de 2025 ante Notario.

² En el caso del Partner Orange, entrarán en la participación del sorteo únicamente las contrataciones de seguros de Hogar.

³ Importe neto después de impuestos. Ver cláusula **décima** de fiscalidad

La Compañía facilitará al Notario un listado donde se recojan todos los clientes que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo, asignándoles un número aleatorio y único. En el acto de Sorteo se extraerá, mediante un proceso de selección al azar, 1 número ganador y 10 suplentes.

Séptima: Contacto con el Ganador y entrega del Premio.

Zurich se pondrá en contacto con el Participante con el número ganador del Sorteo para comunicarle su condición, mediante cualquiera de los medios de comunicación aceptados por el Participante como Cliente de Zurich, durante los días posteriores a la fecha del Sorteo.

Zurich realizará hasta 3 intentos de comunicación por los distintos medios que disponga, durante el transcurso de una semana, contada desde el primer intento de comunicación.

Para poder obtener el Premio, el participante con el número ganador deberá aceptar el Premio formalmente, comunicándolo al efecto a Zurich, por la vía que Zurich designe en la comunicación del resultado del Sorteo. La respuesta se tendrá por comunicada en plazo si Zurich la recibe en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente en el que Zurich realizó el último intento de comunicación.

En dicha comunicación, el participante con el número Ganador deberá aportar, al menos, la siguiente documentación:

- Aceptación formal y sin condiciones del premio según estas bases.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de residencia fiscal.
- Número de cuenta corriente y justificante bancario certificando la titularidad.
- Cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a exigencias legales, especialmente pero no de forma limitada, a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Zurich comprobará el cumplimiento de todos los requisitos previo a designar la condición definitiva de Ganador, reservándose el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los documentos requeridos, así como a hacer cuantas comprobaciones estime oportunas.

El pago del Premio se hará en un máximo de 90 días desde el momento en que se verifique que el Ganador cumple con todos los requisitos legales y de estas bases para poder recibir el Premio tras su aceptación.

En caso de (i) no recibir la aceptación en forma y plazo por parte del Ganador, (ii) en caso de renuncia o (iii) bien en caso de que el Ganador no cumpla con o no acepte todas las condiciones necesarias para poder obtener el Premio, el Premio se tendrá por desistido a todos los efectos legales y en consecuencia Zurich podrá pasar a comunicar la condición de “ganador del Sorteo” al primer suplente, y así sucesivamente según el orden de suplencia.

En el caso de que, por la causa que fuera, ninguno de los seleccionados pudiera obtener el Premio se procederá a repetir el sorteo.

Octava: Difusión de la Promoción y cesión de derechos de imagen de los ganadores. La promoción y el ganador se difundirá en la web www.zurich.es, en www.klinc.com y en sus redes sociales. Zurich se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos. En caso de resultar un participante ganador, éste acepta que su nombre propio e imagen puedan ser utilizados por Zurich con finalidades publicitarias en los citados medios de difusión.

Novena: Tratamiento de datos personales. De conformidad con la normativa vigente relativa a la protección de datos personales, Zurich informa de que tratará los datos personales que recabe con ocasión de gestionar tu participación en el Sorteo, incluidos aquellos que puedas facilitar en caso de resultar ganador, en calidad de Responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo del Sorteo y la comunicación y entrega del Premio.

Asimismo, Zurich te informa que no se crearán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base con los datos personales tratados.

La base legal para el tratamiento de tus datos será el interés legítimo de Zurich en ofrecerte la posibilidad de optar al premio. Zurich conservará tus datos de carácter personal mientras sean necesarios para la gestión de tu participación en el Sorteo y durante el plazo de vigencia de este.

Asimismo, informarte que sólo tendrán acceso a tus datos personales aquellos terceros a los que Zurich se encuentre legalmente obligada a facilitarles para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan, así como a aquellos colaboradores a los que hubiera encomendado la prestación de los servicios necesarios para la gestión del presente Sorteo. Zurich no realizará transferencias internacionales de sus datos.

Te informamos de que en cualquier momento podrás ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos que te conciernen enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@zurich.com, o presentando un escrito a la dirección postal C/Acanto 22, 2ª planta, 28045 Madrid), haciendo constar en el sobre la referencia "Protección de Datos" y acreditando en ambos casos debidamente su identidad.

Por último, si consideras que tus derechos no han sido atendidos correctamente te informamos que tienes derecho a acudir al Delegado o Responsable de Protección de Datos (esz_dpd@zurich.com), así como a la Agencia Española de Protección de Datos.

Décima: Fiscalidad. El premio de 4.800 euros entregado al ganador es un importe neto de impuestos, de manera que Zurich asumirá el ingreso del impuesto exigible al Ganador en relación con el Premio ante la autoridad Tributaria, actualmente fijado en un 19 por ciento sobre el importe bruto del premio (5.925,92€)⁴. Zurich no asumirá ni responderá por responsabilidades de tipo fiscal y/o administrativas del Ganador distintas a las aquí contempladas, por lo que cualquier otro tributo, impuesto o cargo exigible deberá ser asumido por el Ganador sin excepción alguna".

Decimoprimer. Aceptación de las bases. Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Campaña, aceptan sus bases legales y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Zurich se reserva el derecho de dejar desierto el Sorteo en el caso que los Ganadores o los Reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos. Asimismo, Zurich se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado comprometiéndose a comunicar

⁴ De conformidad con el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Decimosegunda. Publicidad de las bases. Las presentes bases legales de la Campaña se encuentran a disposición del público en la página web www.zurich.es.

Decimotercera. Jurisdicción. Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente Sorteo, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona y de la legislación común española.